

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 220/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 020/15 de la Dirección de Administración y Finanzas de 26 de Enero de 2015, que solicita contratar la adquisición de 200 metros cúbicos de estabilizado tipo fino para el adecuado tratamiento de la Cancha de Futbol para la Asociación de Futbol Senior de Alto Hospicio, ubicada en las calles Avenida Santa María con Amanda Labarca. La razón de la excepción obedece a que el tipo de terminado que necesita el recinto deportivo necesariamente debe cumplir con las características de un material de alta calidad, los cuales solo son cumplidos por la empresa mencionada, por tratarse de un servicio especializado inferior a 1.000 UTM, además de la imperiosa necesidad de contar con el recinto habilitado en forma urgente para no entorpecer el desarrollo de actividad física en la comuna, solicitadas por los vecinos del sector; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MECANO LIMITADA, CONTRATISTA, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTES DE CARGA**, RUT 76.306.102-7, representada por doña Maribel Inés Zúñiga Soluaga, ambos con domicilio en Patricio Lynch N° 548, Oficina 15, Iquique, para la adquisición de 200 metros cúbicos de Estabilizado tipo Fino para el adecuado tratamiento de la Cancha de Futbol para la Asociación de Futbol Senior de Alto Hospicio, ubicada en las calles Avenida Santa María con Amanda Labarca. La razón de la excepción obedece a que el tipo de terminado que necesita el recinto deportivo necesariamente debe cumplir con las características de un material de alta calidad, los cuales solo son cumplidos por la empresa mencionada, por tratarse de un servicio especializado inferior a 1.000 UTM, además de la imperiosa necesidad de contar con el recinto habilitado en forma urgente para no entorpecer el desarrollo de actividad física en la comuna, solicitadas por los vecinos del sector. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MECANO LIMITADA, CONTRATISTA, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTES DE CARGA**, ya individualizado, la adquisición de 200 metros cúbicos de Estabilizado tipo Fino para el adecuado tratamiento de la Cancha de Futbol para la Asociación de Futbol Senior de Alto Hospicio, ubicada en las calles Avenida Santa María con Amanda Labarca. El precio total por los referidos servicios asciende a la suma establecida en la siguiente tabla:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 220/2015.-)

N°	Valor Unit. Neto	Total Neto	Total General	Cuenta Contable
200	5.000	1.000.000	1.190.000	215-22-04-999

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, esto es, de emergencia, urgencia o imprevisto, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/a.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal